

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villetea Cundinamarca, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)


Ref. Pertenencia Rad: 2016-00120

En virtud de la documental visto en archivo 3 del cuaderno denominado C001 del expediente digital, se pone de presente al memorialista que la misma no será tenida en cuenta, como quiera que quien la suscribe no cuenta con derecho de postulación.

Por otro lado, se dispone incorporar al proceso el Despacho Comisorio No. 0014, el cual proviene del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villetea Cundinamarca, el cual se haya debidamente diligenciado. Póngase en conocimiento de las partes para los fines a que haya lugar. (Archivo 05).

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETEA - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p> <p>Hoy, 14/07/2022, se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p> <p> CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria</p>
--

**Firmado Por:
Ana Constanza Zambrano Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Villetea - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50be970544204cdc38ab7ae3a8563f54c4af6ece0159b3630c98e39234fc0f5a**

Documento generado en 13/07/2022 04:34:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villeta Cundinamarca, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Rad: 2016-00160


Seria del caso entrar a resolver el recurso de reposición y apelación que obra en los archivos 32 a 36 del expediente judicial, de no ser porque se advierte que esta actuación iría en contravía del debido proceso que le asiste a las partes, lo que a todas luces se podría notar en una futura nulidad, pues, se haya demostrado que por un error involuntario secretarial, las providencias que se avistan en los archivos 29 a 31 del cartular digital, no fueron notificadas en la fecha en la que correspondía según anotación dentro de la misma providencia.

Entonces, por ser procedente procesalmente se dispone, en aras de salvaguardar el derecho de contradicción, publicación y debido proceso de los integrantes de la litis, que por secretaría se proceda a notificar la providencia por medio de la cual se resolvió la solicitud de nulidad incoada por la pasiva que data de 31 de enero de 2022, así como la reposición contra el auto de 5 de agosto de 2021 y auto de trámite que resolvió las solicitudes hasta tal data, adiadas 1 de febrero hogafío.

Por último, **se insta a la secretaría**, para que en lo sucesivo tenga en cuenta las providencias a notificar y las mismas las integre de manera completa en los estados electrónicos que se publican en el portal web de este estrado judicial, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETA - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p>
<p>Hoy, 14/07/2022 se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p>

<p>CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria</p>

Firmado Por:
Ana Constanza Zambrano Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Villete - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cbe114a7b5645e1d495b0ea8948003fb472444bdeea563b0335f59884bcc820**

Documento generado en 13/07/2022 04:34:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villete Cundinamarca, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)


Ref. Ejecutivo Rad: 2016-00160

Atendiendo las documentales que antecede, se dispone:

1. Instar a las partes a estarse a lo resuelto en auto de esta misma fecha.
2. Para todos los efectos, agréguese a los autos la comunicación que se avista en archivo 37 del expediente digital. Tenga en cuenta la memorialista que deberá acreditar su derecho de postulación y/o en su defecto, constituir profesional en derecho que la represente y presente sus solicitudes en las oportunidades procesales correspondientes.

NOTIFÍQUESE (2)

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

<p style="text-align: center;">JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETE - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p> <p>Hoy, 14/07/2022 se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p> <p style="text-align: center;"> CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria</p>
--

**Firmado Por:
Ana Constanza Zambrano Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Villete - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8b2dbfdcd32e85d128de1c143b29fca1772f40f51c53ec8bda47acd88b3f513**

Documento generado en 13/07/2022 04:34:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villeta Cundinamarca, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)


Ref. Despacho Comisorio Rad: 2021-00001

Continuando con el trámite a que hay lugar, se señala para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial ordenada por el Juzgado 43 Civil del Circuito de Bogotá, la hora de las 9:00 a.m. del 01 de septiembre de 2022.

Comuníquese a las partes lo aquí dispuesto por el medio más expedito y póngase en conocimiento del Juzgado solicitante.

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLET A - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p> <p>Hoy, 14/07/2022, se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p> <p> CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria</p>
--

**Firmado Por:
Ana Constanza Zambrano Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Villeta - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dcc3f1b95e2d5301f24570b1fa1eda7a627f65ca0aaf20b0973b6163e073c44**

Documento generado en 13/07/2022 04:34:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**